

## MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 15:00 horas del día 21 de Agosto del año 2024, con fundamento en los artículos 79, fracción II, 81, 83, fracción I y 83-2, fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Síndicos de la Presidencia Municipal, los CC. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Catalina Razo Rosales, Luis Felipe Ipiens Humara y María Fernanda Martínez Arriaga, Presidenta, Secretaria y Vocales, respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con derecho a voz y voto; así como los CC. Georgina Aboytes Guerrero y Claudia Elizabeth Cervantes Rangel, Directora General y Coordinadora Administrativa, respectivamente del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA), Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal, Edgar Ramírez Valenzuela, Director de Contabilidad y Presupuesto, Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoría adscrita a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Municipal y Juan Francisco León Barboza, Asesor Jurídico de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, con objeto de analizar y dictaminar el **Punto No. 7** contenido en la **Convocatoria No. 102**, de fecha 20 de Agosto de 2024, relativo a la **Tercera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA)**, la cual fue remitida a esta Comisión, mediante el Oficio No. TM/DCyP/631/2024, de fecha 19 de Agosto de 2024, suscrito por el C.P. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal.

### ORDEN DEL DÍA

***Bienvenida***

**Primero.-** La C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia.

#### **Lista de Asistencia y Comprobación del Quórum Legal**

**Segundo.-** Para dar seguimiento al Orden del Día, la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública realizó el pase de lista y manifestó que los CC. Christian Enríquez Hernández y Luis Carlos Manzano Guerrero, Vocales de esta Comisión, justifican su inasistencia a la presente reunión mediante los Oficios **Reg.3164/2024** y **Reg. 3159/2024**, respectivamente; acto seguido procedió a la comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

#### **Aprobación del Orden del Día**

**Tercero.-** A continuación, la Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realizó la lectura del Orden del Día contenido en la **Convocatoria No. 102**, de fecha 20 de Agosto del año en curso y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que analizar, manifestando los presentes que no. Posteriormente sometió a consideración, el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los miembros presentes de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

#### REGIDORES

### **Análisis de la Tercera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, del INMIRA**

**Cuarto.-** Para desahogar este punto, la C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, le otorgó el uso de la voz a la C. Georgina Aboytes Guerrero, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapuatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA), para que expusiera lo relativo a la Tercera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, del citado Organismo Público Descentralizado, quien manifestó que la misma fue aprobada en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de las Mujeres Irapuatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA), efectuada el día 13 de Junio del presente año y que esta modificación es por el subsidio de \$115,000.00 (Ciento Quince Mil Pesos 00/100 M.N.), dicho recurso se va a aplicar para pagar los servicios de seguridad y limpieza de las instalaciones del mencionado Instituto, alcanzándose con esto un presupuesto modificado de \$6,899,103.98 (Seis Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Tres Pesos 98/100 M.N.); por lo que en atención a lo anterior la mencionada modificación fue remitida a la Tesorería Municipal mediante el Oficio No. INMIRA/DG/CA/0879/2024, para que sea dictaminada por esta Comisión y posteriormente aprobada por el Pleno del Ayuntamiento. **Dicha modificación se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Concluida la participación de la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapuatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA), y al no haber más intervenciones por parte de los asistentes, la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Secretaria de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes la modificación citada con antelación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, que la **Tercera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapuatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA)**, sea sometida a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación correspondiente.

Finalmente y derivado del análisis de la información presentada por la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres Irapuatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA), esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**Primero.** Que los artículos 79, fracción II, 81, 83, fracción I y 83-2, fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establecen que los Regidores tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones y que las Comisiones tienen por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, así como conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales, expresando al tenor literal lo siguiente:

**<<Artículo 79.- Los regidores tendrán las siguientes atribuciones:**

[...]

**REGIDORES**

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
(462) 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215  
[www.irapuato.gob.mx](http://www.irapuato.gob.mx)

*II. Cumplir las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones;*

[...]>>

**<<Artículo 81.-** Las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal. >>

**<<Artículo 83.-** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones:

*I. De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;*

[...]>>

**<<Artículo 83-2.-** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

*I. Conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales;*

[...]>>

**Segundo.** Que el artículo 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevé que los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas, dicho artículo al tenor literal expresa lo siguiente:

**<<Artículo 36.-** Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

*I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;*

*II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;*

**REGIDORES**

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
(462) 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

[www.irapuato.gob.mx](http://www.irapuato.gob.mx)

*III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;*

[...]

*IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;*

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, emiten el siguiente:

#### DICTAMEN

**Primero.-** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar sobre la **Tercera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres irapuatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA).**

**Segundo.-** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **aprueba por UNANIMIDAD** de votos de los presentes, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la **Tercera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres irapuatenses del Municipio de Irapuato, Guanajuato (INMIRA)**, para su análisis y aprobación correspondiente, en los términos del documento que se adjunta y que forma parte integral de la presente minuta.

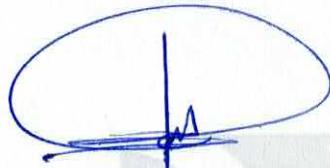
**Tercero.-** Considerando que el propósito de la modificación que se presenta es en cumplimiento al documento técnico basado en las partidas autorizadas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Irapuato, Guanajuato, del Ejercicio Fiscal 2024, para realizar los objetivos a cargo de las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, acuerda instruir a la Tesorería Municipal, que la contabilidad, las finanzas y el ejercicio del gasto de los programas públicos, se ejerzan en su totalidad y así evitar subejercicios y que estos recursos sean ejercidos conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y demás normatividad aplicable y además que los recursos que se ejerzan deben estar autorizados por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y por el Pleno del Ayuntamiento.

**Cuarto. -** Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho Cuerpo Colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

REGIDORES

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.

**Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**



Ma. del Rocío Jiménez Chávez  
**Presidenta**



Araceli Raquel Beltrán Ramírez  
**Secretaria**



Catalina Razo Rosales  
**Vocal**



Luis Felipe Ipiens Humara  
**Vocal**



María Fernanda Martínez Arriaga  
**Vocal**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 15:00 HORAS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DONDE SE DICTAMINÓ LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE LAS MUJERES IRAPUATENSES DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO (INMIRA).